

Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde
COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DAULE
CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

QUE, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución Nro. **GADIMCD-2025-253 del 11 de Noviembre de 2025**, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD delegó al suscrito la facultad para elaborar y suscribir el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia;

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente, surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto de obra denominado “**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE**”, se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado Ambiental.
- Coordenadas Específicas del proyecto.

JURISDICCIÓN POLÍTICA – ADMINISTRATIVA

La parroquia urbana satélite La Aurora, se encuentra ubicada en la provincia del Guayas. Limita al norte, con la parroquia rural Los Lojas; al sur, el Río Daule; al este, el Cantón Samborondón; al oeste, el Río Daule.

El proyecto de obra denominado “**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE**”, el cual permitirá beneficiar a la población de la parroquia urbana satélite de LA AURORA.

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA
GUAYAS	DAULE	LA AURORA

Mapa de ubicación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE”.



*Las coordenadas específicas de implantación del proyecto se muestran en la tabla Nro.1.

Área del proyecto.

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente, surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes

Área Referencial.

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de la obra por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE”**, a fin de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye los sectores aledaños del proyecto, el certificado de intersección a ser definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como “entorno ambiental del proyecto” y las transformaciones como “impactos ambientales”. Los impactos ambientales se presentan al interior de “áreas de influencia”, y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como

se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de: construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.

Áreas de Influencia Directa e Indirecta



Área de Influencia Directa (AID).

Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

Área de Influencia Indirecta (AII).

El Área de Influencia Indirecta (AII) toma en cuenta actividades complementarias, que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto. Se considera AII, al territorio en el que se manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

Mediante Registro Ambiental, Código de registro del Proyecto: **MAE-RA-2025-577884** emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía, se otorga el Certificado Ambiental **GADPG-SUIA-2025-CA-1510** al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE”**, cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

COORDENADAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO.

El proyecto se halla ubicado en la parroquia urbana satélite La Aurora del Cantón Daule, Provincia del Guayas; a continuación, se detallan las coordenadas, áreas de afectación, linderos y mensuras:

1. COORDENADAS GENERALES DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE. (UTM WGS 84; 17S).					
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS		
			PUNTO	ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	626151,6040	9777797,2890
			P2	626156,7010	9777797,6580
			P3	626183,6400	9777801,6720
			P4	626191,6460	9777803,5120
			P5	626211,3913	9777807,4525
			P6	626229,0580	9777811,0750
			P7	626238,9140	9777812,4250
			P8	626250,8108	9777813,4811
			P9	626280,5710	9777814,8130
			P10	626299,5927	9777816,2907
			P11	626308,4030	9777824,4230

P12	626313,3480	9777827,7520
P13	626318,6014	9777830,4253
P14	626325,0431	9777832,8435
P15	626343,9744	9777839,4816
P16	626362,9079	9777845,9443
P17	626381,5970	9777852,3867
P18	626400,7302	9777858,9550
P19	626419,6550	9777865,4228
P20	626438,4015	9777872,1488
P21	626445,3892	9777874,7885
P22	626466,5420	9777889,8240
P23	626471,8045	9777892,9015
P24	626484,0920	9777898,2660
P25	626533,9100	9777902,2460
P26	626528,4790	9777839,4390
P27	626528,4790	9777839,4390
P28	626525,3940	9777779,0800
P29	626522,4893	9777839,7938
P30	626523,9383	9777857,4641

P31	626525,6754	9777877,4122
P32	626526,7541	9777889,8964
P33	626525,5682	9777893,2070
P34	626523,1220	9777895,4570
P35	626484,2690	9777892,0800
P36	626449,3540	9777870,3270
P37	626446,8300	9777868,9630
P38	626440,4780	9777866,5758
P39	626421,5993	9777859,7350
P40	626402,6884	9777853,2252
P41	626383,7732	9777846,7570
P42	626364,8333	9777840,2955
P43	626345,9212	9777833,8079
P44	626327,0894	9777827,2602
P45	626321,6020	9777825,2890
P46	626316,8330	9777822,9750
P47	626314,2640	9777821,4070
P48	626311,9600	9777819,5340
P49	626310,8022	9777818,2651

P50	626310,7120	9777817,1480
P51	626312,9930	9777808,5710
P52	626303,2550	9777805,7600
P53	626301,7240	9777810,6040
P54	626291,6428	9777809,7679
P55	626271,5979	9777808,4423
P56	626251,6379	9777807,4973
P57	626239,1330	9777807,4973
P58	626232,0164	9777805,4242
P59	626212,5546	9777801,7794
P60	626192,9391	9777797,8065
P61	626184,5550	9777795,7960
P62	626173,1515	9777794,1128
P63	626158,0601	9777791,8997
P64	626154,2390	9777791,0820
P1	626151,6040	9777797,2890
AREA TOTAL (M2)		3187.80 M2

Tabla N°01.

2. COORDENADAS DEL ÁREA AFECTADA EN EL PREDIO #1 DONDE RECAE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE”, PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO MIDUVI Nro. 09-06-02-4-1-055-005 (95046) (UTM WGS 84; 17S). SEGÚN INFORMACIÓN CATASTRAL.

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	COORDENADAS				
			PUNTO	ESTE	NORTE		
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	P1	626450.409	9777878.795		
			P2	626462.556	9777887.447		
			P3	626466.445	9777890.093		
			P4	626473.396	9777894.087		
			P5	626483.071	9777898.209		
			P6	626484.481	9777898.629		
			P7	626483.758	9777892.180		
			P8	626475.443	9777888.439		
			P9	626469.840	9777884.937		
			P10	626459.488	9777877.730		
P1			P1	626450.409	9777878.795		
AREA TOTAL (M2)			205.80 M2				

Tabla N°02.

2.1. INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE	Línea recta de 128,67 metros que lo separa del resto de terreno de propiedad del vendedor; y, línea recta de 17,30 metros que lo separa del terreno de propiedad de Tarquino Ulpiano Medina Antepara.
SUR	Línea recta de 145,39 metros que lo separa de terrenos de propiedad de la señora Julia Campuzano Gordillo.
ESTE	Línea recta de 26,50 metros que lo separa del terreno de propiedad de Jacinto Lozano y de 37,20 metros que lo separan de terreno de Tarquino Ulpiano Medina Antepara.
OESTE	Con 10,72 metros que lo separan del terreno que antes fue del vendedor, actualmente de propiedad otra persona; y, 54,50 metros que lo separan del resto de terreno de propiedad del Vendedor.

Tabla N°03.

QUE, el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE”, en lo que respecta al Cantón Daule **EXPROPIA PARCIALMENTE** al predio actualmente signado con el código catastral, que se detalla a continuación:

PREDIO	PARROQUIA URBANA	CÓDIGO CATASTRAL URBANO	CÓDIGO MIDUVI	A NOMBRE DE
1	LA AURORA	16-2-0-0-49 (95046)	09-06-02-4-1-055-005	MEDINA ANTEPARA TARQUINO ULPIANO

Tabla N°4.

RESUELVE

PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto de obra denominado “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN VARIAS CALLES DE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DEL CANTÓN DAULE”.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACION DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.

Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde
COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE